



Vista Irrigation District
1391 Engineer Street
Vista, CA 92081-8840

NOTICE OF PUBLIC HEARING

Aviso de audiencia pública



**Notice of Public Hearing to Consider
Proposed Adjustments to Water Rates and Service
Charges**

**Miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 9 a.m.
Sala de Juntas del Distrito de Irrigación de Vista,
1391 Engineer Street
Vista, CA 92081**

***Aviso de audiencia pública para considerar
los ajustes propuestos a las tarifas de agua
y los cargos por servicio***

Este aviso está disponible en español en el sitio web.



(760) 597-3100



RateStudy@vidwater.org



vidwater.org/water-rate-study/



AVISO PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES Y CLIENTES

El Distrito de Irrigación de Vista (el "Distrito") le hace llegar este aviso de conformidad con el artículo XIII D, sección 6 de la Constitución de California (Propuesta 218), que ordena al Distrito notificar a los propietarios de inmuebles y clientes registrados sobre las propuestas de ajuste a las tarifas de agua. Se distribuye el presente aviso para informar a los propietarios de inmuebles y clientes sobre los cambios propuestos y sobre su derecho a protestar y objetar a los ajustes propuestos a las tarifas de agua y los cargos. Considere el presente como un aviso de que la Junta Directiva del Distrito celebrará una **audiencia pública para considerar los ajustes de tarifas propuestos el miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 9 a.m. o poco después, en la sala de juntas de sus oficinas administrativas en 1391 Engineer Street, Vista, CA 92081.**

Se invita a todos los interesados a comparecer en la fecha, la hora y el lugar de la audiencia pública, el 19 de noviembre de 2025, para aportar testimonios orales o escritos o para entregar protestas por escrito referentes a los ajustes de tarifas propuestos. La Junta Directiva escuchará y tomará en cuenta los testimonios orales y los materiales escritos presentados en la audiencia que se refieran a los ajustes de tarifas propuestos. La Junta Directiva tiene facultades para ajustar los cambios propuestos a las tarifas de agua en respuesta a los testimonios orales y materiales escritos entregados para su consideración, si bien dichos ajustes no pueden aumentar las tarifas más de lo propuesto en el presente aviso.

FECHA PROPUESTA DE ENTRADA EN VIGOR

De adoptarse, las tarifas de agua y los cargos por servicio entrarían en vigor el 1 de enero de 2026, con ajustes anuales de tarifas que entrarían en vigor el día 1 de enero o en fecha posterior de cada año, hasta 2030. El Distrito factura los servicios de agua ya prestados; por lo tanto, las facturas de agua recibidas a partir del 1 de marzo de 2026 reflejarán las tarifas ajustadas para el período de facturación del cliente (que puede ser mensual o bimestral) antes de esa fecha.

MOTIVOS DE LOS AJUSTES PROPUESTOS A LAS TARIFAS DE AGUA - La necesidad de ajustes de tarifas para garantizar un sistema de agua confiable

El Distrito debe invertir constantemente en su sistema de agua para mantener un servicio seguro y confiable. Los servicios de agua se financian principalmente con las tarifas de los clientes, y todo el dinero cobrado se utiliza para la operación, el mantenimiento, la reparación y las mejoras del sistema de agua. Es necesario hacer evaluaciones y ajustes periódicos para abordar las necesidades de infraestructura, la inflación y las órdenes regulatorias. La planificación financiera responsable y el financiamiento apropiado son esenciales para mantener y mejorar nuestro sistema de agua.

El Distrito contrató los servicios de una firma de consultoría externa, Raftelis Financial Consultants, Inc., para realizar un estudio integral del costo de los servicios y las tarifas del agua, con el fin de asegurarse de que los ingresos recibidos eran suficientes solamente para cubrir, sin excederlo, el costo de operar, mantener y mejorar el sistema de agua. Se recomendaron ajustes de tarifas para garantizar la estabilidad financiera y la confiabilidad constante del servicio. Estos ajustes son necesarios para enfrentar la inflación y el costo creciente de comprar agua, piezas y materiales; para cumplir con las estrictas reglamentaciones estatales y federales; para financiar la reparación y el reemplazo de la infraestructura más antigua del sistema de agua, y para financiar importantes proyectos de capital, que incluyen el reemplazo del techo del embalse Pechstein, la construcción del nuevo embalse Pechstein II y el reemplazo del canal de Vista, de más de 100 años de antigüedad.



El embalse Pechstein almacena agua tratada de la Planta de Tratamiento de Agua de Escondido-Vista, transportada por el canal de Vista, y sirve como principal centro de distribución de esa agua a toda el área de servicio del Distrito. Fue construido a mediados de la década de 1920 como embalse abierto, y fue reemplazado en 1978 con el actual embalse de concreto pretensado de 20 millones de galones. Considerando la antigüedad del embalse y su función crítica en nuestras operaciones diarias, varios estudios realizados para evaluar su estado determinaron que, si bien la estructura del tanque principal sigue en buenas condiciones, es necesario reemplazar el techo. Reemplazar el techo del embalse es un desafío importante, porque el embalse suministra casi el 50 por ciento del almacenamiento total de agua del Distrito y no puede ponerse fuera de operación por períodos prolongados. Para resolver el problema, el Distrito planea construir un nuevo embalse Pechstein II que añadirá hasta 10 millones de galones de almacenamiento adicional. Este nuevo embalse resulta esencial para permitir que el embalse actual se ponga fuera de servicio para reemplazar el techo, mejorar la flexibilidad operativa y lograr las metas de almacenamiento descritas en el Plan Maestro de Agua 2018. El costo estimado total presente de construir el embalse Pechstein II, reemplazar el techo y realizar otras reparaciones necesarias al embalse existente es de alrededor de \$67 millones.

¿Tiene preguntas sobre este aviso y las tarifas propuestas?

JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE LAS TARIFAS PROPUESTAS

Si tiene preguntas sobre este aviso, las tarifas propuestas o su servicio de agua, el Distrito está organizando dos jornadas informativas antes de la audiencia pública del 19 de noviembre de 2025. Cada jornada informativa contará con una serie de módulos atendidos por expertos en la materia, que estarán disponibles para conversaciones personalizadas. Se cubrirá el mismo contenido en ambas sesiones. Por favor acuda a la que le resulte más conveniente.

**Jornadas informativas
Distrito de Irrigación de Vista
1391 Engineer Street, Vista, CA 92081**

- **Sábado 13 de septiembre, 10:30 a.m. a 12 p.m.**
- **Jueves 18 de septiembre, 5:30 a 7 p.m.**

El canal de Vista, construido originalmente en la década de 1920, ha sido objeto de varias mejoras importantes para extender su vida útil y mejorar su desempeño. Casi un siglo después, el canal se aproxima al final de su vida útil. En 2019, el Distrito inició un estudio para evaluar potenciales alternativas para el suministro de agua y determinar si el canal debía ser reemplazado o puesto fuera de servicio. Se tomaron en cuenta muchos factores, que incluyeron el costo, la confiabilidad, la calidad del agua, la protección ambiental y los beneficios a largo plazo de mantener el acceso a nuestros recursos locales de agua en el lago Henshaw. En abril de 2020, la Junta Directiva del Distrito seleccionó el reemplazo del canal como la estrategia preferente de suministro de agua a largo plazo. El costo estimado, que incluye planificación, diseño y construcción, es de aproximadamente \$263 millones. El Distrito terminó el estudio inicial y la planificación y se está preparando para la siguiente etapa, que incluye el diseño definitivo, la revisión ambiental y la planificación de la construcción.



El canal, década de 1920

Los ajustes de tarifas propuestos garantizarán que existan ingresos suficientes para cubrir los costos operativos y de capital, lo que permitirá al Distrito mantener el servicio de alta calidad que sus clientes esperan. Dado que los costos de mantenimiento de las instalaciones de agua siguen aumentando, estos ajustes son de importancia crítica para mantener un sistema de agua confiable en los años venideros.

AUMENTOS PROPUESTOS A LAS TARIFAS DE AGUA Y CARGOS POR SERVICIO



El informe del estudio de tarifas de agua está disponible en vidwater.org/water-rate-study y en el archivo del Distrito. Escanee este código QR para ir directamente a la página web.

El Distrito propone los cargos por servicio (tabla 1) y las tarifas de consumo de agua (tablas 2 y 3), con aumentos anuales a lo largo de cinco años, que se muestran a continuación.

Cargos por servicio (también conocidos como cargos por disponibilidad de servicio)

Tabla 1. Calendario propuesto a cinco años de cargos mensuales por servicio medido de agua y cargos por servicio privado de combate de incendios por tamaño de medidor, vigentes a partir del 1 de enero de cada año calendario de 2026 a 2030. El aumento que entra en vigor el 1 de enero de 2026 se basa en el análisis de los costos de servicio (ver la sección 1.3 del informe del estudio de tarifas de agua), y cada aumento sucesivo propuesto es de 4% anual. **Los medidores con bloqueos voluntarios se facturarán al 100% del cargo por servicio indicado a continuación.**

| Tamaño del medidor | Actual | 1/Ene/2026 | 1/Ene/2027 | 1/Ene/2028 | 1/Ene/2029 | 1/Ene/2030 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 5/8 pulg. | \$41.44 | \$39.80 | \$41.39 | \$43.04 | \$44.76 | \$46.55 |
| 3/4 pulg. | \$54.67 | \$55.94 | \$58.17 | \$60.50 | \$62.92 | \$65.43 |
| 1 pulg. | \$80.78 | \$88.22 | \$91.75 | \$95.42 | \$99.23 | \$103.20 |
| 1.5 pulg. | \$146.63 | \$168.91 | \$175.67 | \$182.69 | \$190.00 | \$197.60 |
| 2 pulg. | \$225.36 | \$265.75 | \$276.38 | \$287.44 | \$298.93 | \$310.89 |
| 3 pulg. | \$435.40 | \$523.98 | \$544.94 | \$566.74 | \$589.41 | \$612.99 |
| 4 pulg. | \$671.55 | \$814.49 | \$847.07 | \$880.96 | \$916.20 | \$952.85 |
| 6 pulg. | \$1,590.38 | \$1,621.47 | \$1,686.33 | \$1,753.79 | \$1,823.94 | \$1,896.89 |
| 8 pulg. | \$2,115.68 | \$2,589.84 | \$2,693.44 | \$2,801.17 | \$2,913.22 | \$3,029.75 |
| 10 pulg. | \$3,165.82 | \$3,719.61 | \$3,868.39 | \$4,023.13 | \$4,184.05 | \$4,351.41 |
| Cargos por servicio privado de combate de incendios | | | | | | |
| 5/8 pulg. a 3 pulg. | \$41.44 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 4 pulg. | \$41.44 | \$7.74 | \$8.05 | \$8.37 | \$8.70 | \$9.05 |
| 6 pulg. | \$41.44 | \$22.47 | \$23.37 | \$24.31 | \$25.28 | \$26.29 |
| 8 pulg. | \$41.44 | \$47.88 | \$49.80 | \$51.79 | \$53.86 | \$56.01 |
| 10 pulg. | \$41.44 | \$86.11 | \$89.55 | \$93.13 | \$96.86 | \$100.73 |

Tarifas de consumo de agua

Tabla 2. Calendario propuesto a cinco años de tarifas volumétricas de agua (aumentos/reducciones) de los años calendario de 2026 a 2030. La tarifa volumétrica se expresa en dólares por unidad (\$/100 pies cúbicos).

| | Actual | Año calendario 2026 | Año calendario 2027* | Año calendario 2028* | Año calendario 2029* | Año calendario 2030* |
|---------|--------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nivel 1 | \$6.19 | \$6.01 | \$6.24 | \$6.48 | \$6.73 | \$6.99 |
| Nivel 2 | \$6.66 | \$7.79 | \$8.08 | \$8.38 | \$8.70 | \$9.03 |
| Nivel 3 | \$6.66 | \$7.82 | \$8.11 | \$8.42 | \$8.74 | \$9.07 |



1 unidad = 100 pies cúbicos = 748 galones

*Las tarifas volumétricas mostradas para los años calendario 2027 a 2030 no incluyen los aumentos o reducciones transferidos de la Autoridad del Agua del Condado de San Diego (ver la explicación de los cargos transferidos en la siguiente sección).

Tabla 3 Calendario propuesto a cinco años de tarifas volumétricas de agua (aumentos y reducciones) en los años calendario de 2026 a 2030 **exclusivas para el programa de descuentos de Tarifa Especial Permanente para Agua Agrícola (PSAWR, por sus siglas en inglés)**. De acuerdo con el PSAWR, la Autoridad del Agua del Condado de San Diego (SDCWA) concede un descuento a cambio de ofrecer un nivel de servicio inferior y que puede interrumpirse durante períodos de escasez en el suministro de agua o de reducciones de agua por emergencia. La tarifa volumétrica se expresa en dólares por unidad (\$/100 pies cúbicos).

| Exclusivo para programas agrícolas* | Actual | Año calendario 2026 | Año calendario 2027* | Año calendario 2028* | Año calendario 2029* | Año calendario 2030* |
|-------------------------------------|----------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Consumo doméstico en PSAWR | \$6.50 | \$7.10 | \$7.37 | \$7.65 | \$7.94 | \$8.24 |
| Descuento del PSAWR** | (\$1.49) | (\$1.64) | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir |

*Las tarifas volumétricas mostradas para los años calendario 2027 a 2030 no incluyen los aumentos o reducciones transferidos de la SDCWA.

**La tarifa de descuento del programa PSAWR se calcula después de que la SDCWA adopte sus tarifas anuales. Los clientes que reciben el descuento actual (\$1.49) pagan \$5.01 por unidad; los clientes que reciban el descuento en el año calendario 2026 (\$1.64) pagarán \$5.46 por unidad; y los descuentos del PSAWR de años futuros se establecerán cuando se calculen.

Transferencia de aumentos o reducciones de las tarifas y los cargos de la Autoridad del Agua del Condado de San Diego

Con fundamento en la sección 53756 del Código de Gobierno, el Distrito está autorizado para transferir los aumentos en sus costos mayoristas de agua a sus clientes. El Distrito compra agua al mayoreo a la SDCWA, cuyo costo incluye los costos proporcionales de construcción y almacenamiento de la infraestructura regional de almacenamiento, distribución y tratamiento que es necesaria para garantizar la distribución confiable de agua a los clientes del Distrito.

Los costos mayoristas de la SDCWA para el año calendario 2026 se incorporan en las tarifas de consumo de agua de las tablas 2 y 3 para el año calendario 2026. Las tarifas de consumo de agua de las tablas 2 y 3 para los años calendario 2027 a 2030 estarán sujetas a aumentos futuros determinados por la transferencia de los costos del agua al mayoreo de la SDCWA.

El cargo de acceso a infraestructura (IAC) de la SDCWA, que aparece como tarifa de almacenamiento de emergencia en las facturas de los clientes, no aumentará el 1 de enero de 2026. Todos los aumentos y reducciones del IAC de la SDCWA en el futuro se transferirán a los clientes. En cada año calendario, después de recibir los costos al mayoreo actualizados de la SDCWA, el Distrito los informa a sus clientes por lo menos 30 días antes de la fecha de entrada en vigor del cambio.

Puede consultar detalles adicionales sobre las tarifas de agua propuestas, incluida la fórmula de esta tarifa transferida para el año calendario 2026, en el estudio de tarifas de agua que está disponible en el sitio web vidwater.org/water-rate-study. Use el código QR del presente aviso para ir directamente a la página web.

Calculadora de facturas de agua

Hay una calculadora de facturas de agua disponible en el sitio web del estudio de tarifas del Distrito, que puede visitar usando el enlace en este aviso. Capture su consumo mensual de agua y la calculadora le mostrará cómo afectarán los ajustes propuestos a su factura mensual. Deberá conocer la duración de su ciclo de facturación (mensual o bimestral), el tamaño de su medidor y cuánta agua consume durante un ciclo de facturación. Sería útil que tenga una factura previa disponible para capturar la información necesaria. La calculadora calculará el monto de su factura, utilizando las tarifas y los cargos propuestos para el 1 de enero de 2026.



Servicio al cliente

Si necesita ayuda para determinar cómo afectarán a su factura de agua los cambios propuestos en las tarifas de agua y los cargos por servicio, también puede llamar al Departamento de Servicio al Cliente del Distrito al teléfono (760) 597-3120 durante el horario regular de atención, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., excepto en días feriados.



PRESENTACIÓN DE UNA PROTESTA POR ESCRITO U OBJECCIÓN POR ESCRITO

Los aumentos propuestos en las tarifas de agua y cargos por servicio se consideran tarifas y cargos relacionados con inmuebles y se rigen conforme a la sección 6 del artículo XIII D de la Constitución de California, las secciones 53750 a 53759.2 del Código de Gobierno y otras leyes aplicables que, en su conjunto, comúnmente se denominan "Proposición 218". Los propietarios de inmuebles y clientes sujetos a las tarifas y los cargos propuestos, así como otros miembros interesados del público, tienen muchas maneras de participar en el proceso de la Proposición 218.

CÓMO PRESENTAR UNA PROTESTA POR ESCRITO

Usted tiene derecho a protestar por los ajustes propuestos a las tarifas de agua y los cargos por servicio. La protesta **debe hacerse por escrito**, y debe ser entregada por el propietario del inmueble o por un inquilino actual que pague la tarifa. Debe incluir la dirección de servicio del inmueble o el número de lote predial, el nombre de la persona elegible (propietario del inmueble o inquilino), una declaración en la forma "protesto por los ajustes propuestos a la tarifa de agua" y una firma original.

Las protestas por escrito **solamente pueden enviarse por correo postal** al secretario de la Junta del Distrito de Irrigación de Vista a 1391 Engineer Street, Vista, CA 92081, o entregarse en persona en la Oficina de Administración del Distrito, antes de o durante la audiencia pública que se celebrará el miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 9 a.m., en la sala de juntas del Distrito de Irrigación de Vista, 1391 Engineer Street, Vista, CA 92081. **La Junta Directiva debe recibir todas las protestas antes de que concluya la audiencia pública.** Las protestas recibidas después de que concluya la audiencia pública no se aceptarán, ni se tomarán en cuenta.

Solamente se tomará en cuenta una protesta por escrito por cada inmueble afectado. No se aceptarán protestas por teléfono, correo electrónico o fax. En la audiencia pública del miércoles 19 de noviembre de 2025, la Junta Directiva aceptará y tomará en cuenta todas las protestas por escrito y escuchará todos los comentarios orales sobre los cambios propuestos a las tarifas de agua y los cargos por servicio. Los comentarios orales no se contarán como protestas, a menos que sean acompañados por una protesta escrita, conforme a lo descrito en el presente aviso.

Al concluir la audiencia pública, la Junta Directiva considerará la adopción de las tarifas y los cargos propuestos de la siguiente manera:

1. Si el Distrito recibe protestas por escrito, entregadas de manera oportuna, de propietarios de inmuebles o clientes que representen a una cantidad de inmuebles que no sea la mayoría de los inmuebles servidos por el Distrito, la Junta Directiva considerará el ajuste de las tarifas de agua y los cargos por servicio conforme a lo propuesto.
2. Si el Distrito recibe protestas por escrito, entregadas de manera oportuna, de propietarios de inmuebles o clientes que representen a la mayoría (50% +1) de los inmuebles servidos por el Distrito, la ley prohíbe que el Distrito cambie sus tarifas de agua y cargos por servicio en ese momento.

En caso de adoptarse, las tarifas de agua y cargos propuestos entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. Los motivos de los ajustes de tarifas, la forma en la que se calcularon y el importe de las tarifas de agua propuestas se describen con más detalles en el informe del estudio de tarifas del agua que se encuentra en vidwater.org/water-rate-study.

AGOTAMIENTO DE LOS REMEDIOS ADMINISTRATIVOS - CÓMO PRESENTAR UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO

Por este medio se le informa que toda persona que desee objetar a las tarifas de agua y los cargos propuestos primero debe presentar una objeción legal escrita como se describe abajo, **antes de las 5 p.m. del miércoles 15 de octubre de 2025**. Las objeciones legales solamente se considerarán válidas si cumplen con los siguientes requisitos procesales y sustanciales:

- Las objeciones legales **deben elaborarse por escrito y enviarse por correo o entregarse en persona al secretario de la Junta del Distrito de Irrigación de Vista** a 1391 Engineer Street, Vista, CA 92081.
- El secretario de la Junta del Distrito debe recibir sus objeciones legales escritas antes de las 5 p.m. del miércoles 15 de octubre de 2025. **Tome en cuenta que esta fecha es anterior a la fecha límite para recibir protestas por escrito.**
- Las objeciones legales deben incluir la siguiente información:
 - Nombre del objeto, número de lote o dirección del servicio.
 - Una declaración que indique que su comunicación constituye una objeción legal.
 - Una descripción de la naturaleza de la objeción legal, lo suficientemente específica como para permitir que el personal del Distrito le responda por escrito. La objeción debe establecer la causa específica de su preocupación referente a las tarifas de agua, cuotas, asignaciones o cargos y por qué considera que no cumplen con la ley y, más específicamente, con la Proposición 218. La objeción debe incluir el resultado o la resolución que se desea. Una declaración que indique que las tarifas de agua y cargos propuestos infringen la Proposición 218, sin una explicación que fundamente su afirmación, no basta para constituir una objeción legal.

En su reunión del miércoles 5 de noviembre de 2025, a las 9 a.m., en la sala de juntas de su edificio administrativo (1391 Engineer Street, Vista, CA 92081), la Junta Directiva considerará todas las objeciones legales presentadas de manera oportuna, y el Distrito deberá responderlas por escrito. Las respuestas del Distrito deberán explicar los fundamentos sustanciales para mantener o alterar las tarifas de agua, cuotas, asignaciones o cargos propuestos en respuesta a las objeciones legales, incluidas las razones para rechazar los cambios solicitados. La Junta Directiva tomará en cuenta todas las objeciones legales escritas recibidas de manera oportuna, junto con las respuestas del Distrito, y determinará si se justifica solicitar aclaraciones o revisiones adicionales de los aumentos propuestos a las tarifas de agua, o bien reducirlos o abandonarlos.

Límites en las impugnaciones a las tarifas propuestas

Por este medio se le notifica que, si desea iniciar una demanda judicial o un procedimiento legal para impugnar las tarifas propuestas que se describen en el presente aviso, debe presentar de manera oportuna una objeción legal escrita y debe iniciar la demanda o el procedimiento antes de que transcurran 120 días de la aprobación de las tarifas por parte del Distrito.

En caso de no presentar de manera oportuna su objeción legal escrita, perderá el derecho a impugnar las tarifas propuestas mediante una demanda judicial o un procedimiento legal. (Sección 53759.1(b) del Código de Gobierno).

Existe un estatuto de limitaciones de 120 días para impugnar judicialmente las tarifas establecidas en el presente aviso, que empieza a correr desde la fecha en que el Distrito actúe para aprobar las tarifas, y todas las acciones legales están limitadas a las cuestiones expuestas en una objeción legal presentada de manera oportuna. (Sección 53759 del Código de Gobierno).

¿Cómo obtiene fondos el Distrito?

El servicio de agua del Distrito obtiene sus fondos principalmente de las tarifas de sus clientes. Los pagos de los clientes le brindan al Distrito la capacidad para prestar servicios de agua confiables y de alta calidad, y seguir ejerciendo responsabilidad ambiental por los recursos bajo su cuidado. El Distrito asume el compromiso con el buen gobierno, la responsabilidad fiscal y la transparencia, y ha implementado sistemas y políticas para mantener la confianza de sus clientes.

¿Qué se paga con las tarifas de agua?

El Distrito usa las mejores prácticas del sector para garantizar un futuro con agua resiliente. Los ingresos de las tarifas de agua se reinvierten en infraestructura para mantener la confiabilidad del sistema y garantizar la operación y prestación de servicios de manera constante. Actualmente estamos invirtiendo fondos en proyectos como los siguientes:

- Mantenimiento y reparación de infraestructura crítica, como embalses de agua, estaciones de bombeo y pozos de aguas subterráneas, que incluyen proyectos en curso como el proyecto de reemplazo de la tubería principal de Lonsdale, la rehabilitación del embalse Deodar y el proyecto de reemplazo y estación de bombeo del embalse Edgehill.
- Mantenimiento de más de 429 millas de tuberías de agua para garantizar la distribución de agua a residencias y negocios.
- Mantenimiento, reparación y reemplazo de más de 3,800 hidrantes contra incendios.
- Contratación y retención de personal altamente capacitado, calificado y autorizado para operar el sistema de agua y realizar actividades de monitoreo de la calidad del agua.

Estas inversiones garantizan que el Distrito de Irrigación de Vista siga satisfaciendo las necesidades de agua de la comunidad de manera confiable y sostenible.

¿El Distrito puede obtener utilidades?

No. La ley no nos permite cobrarles a nuestros clientes más que nuestros costos para prestar el servicio. Los sistemas de servicios públicos de la ciudad son regidos por el Concejo de la Ciudad; no tenemos accionistas, ni pagamos dividendos.

¿Este estudio de tarifas toma en cuenta la inflación futura?

Sí. El análisis financiero prevé la inflación. El distrito reconoce los efectos de la inflación récord y sigue tomando medidas de responsabilidad fiscal ante los efectos crecientes que las decisiones estatales, nacionales e internacionales tienen sobre nuestra economía.

El propósito de un estudio de tarifas a cinco años es hacer ajustes para compensar las diferencias entre los gastos e ingresos previstos y reales. Ayuda a determinar los ingresos que necesitaremos durante los próximos cinco años para cubrir los costos, resolver los superávits o faltantes y garantizar que nuestras reservas sean suficientes.

Los ingresos por tarifas también deben financiar reservas para responder a eventos imprevistos, como reparaciones de emergencia o sequías, y para cumplir nuestras obligaciones de deuda. Los fondos de reserva no se utilizan para los gastos rutinarios del Distrito. El estudio de tarifas mira a futuro con los costos proyectados y los aumentos previstos durante los próximos cinco a 10 años, con la intención de mantener el presupuesto equilibrado y preparado para el futuro.

¿Qué ocurrirá si no se aumentan las tarifas?

El agua es un servicio básico, que es necesario para la salud de la comunidad y la seguridad pública. Si no se aumentan las tarifas, se afectaría negativamente la confiabilidad y calidad de nuestro sistema de distribución de agua. Sería imposible realizar proyectos críticos, como la reparación y el reemplazo de nuestras tuberías, estaciones de bombeo, pozos, el canal de Vista de 11 millas y casi 100 años de antigüedad y los embalses. Cualquier demora en la implementación de estos proyectos aumentaría el riesgo de interrupciones en el servicio de agua e incluso de averías de la infraestructura, aumentaría los costos a largo plazo y podría redundar en mayor vigilancia regulatoria por parte de las agencias estatales y federales que tienen facultades de autorización. Para garantizar un servicio de agua confiable y la salud pública, es necesario hacer inversiones constantes en nuestra infraestructura y nuestros sistemas de suministro de agua.

¿Cuál es la diferencia entre una protesta y una objeción?

Una protesta por escrito es la manera en que el propietario de un inmueble expresa su desacuerdo con el aumento de tarifas, y no es necesario que explique formalmente el fundamento de su protesta. Si la mayoría de los propietarios de inmuebles y titulares de servicios en el área de servicio del Distrito protestan, las nuevas tarifas no pueden implementarse.

Una objeción solamente puede hacerse por escrito y debe establecer específicamente por qué los aumentos de tarifas propuestos no cumplen con la ley y, más específicamente, con la Proposición 218. Antes de la audiencia pública sobre las tarifas de agua, la Junta Directiva tomará en cuenta todas las objeciones escritas recibidas de manera oportuna, junto con las respuestas del personal, y determinará si se justifica solicitar aclaraciones o revisiones adicionales de las tarifas de agua propuestas, o bien reducirla o abandonarla.

Si se adoptan las tarifas propuestas después de la audiencia pública, existe un estatuto de limitaciones de 120 días para impugnar las tarifas de agua propuestas ante los tribunales. El estatuto de limitaciones de 120 días iniciará en la fecha en que las tarifas se adopten o en la fecha en que entre en vigor la resolución en la que se adoptan las tarifas, lo que ocurra después, y todas las acciones legales están limitadas a las cuestiones expuestas en una objeción presentada de manera oportuna.

¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas sobre las tarifas propuestas o sobre mi factura?

El estudio de tarifas del agua se encuentra en el sitio web del Distrito que aparece abajo (y que incluye un enlace). Para solicitar un ejemplar impreso, llame a Servicio al Cliente al teléfono (760) 597-3100 o envíe correo electrónico a RateStudy@vidwater.org. Puede ver más información en la página web, incluidos videos, preguntas frecuentes adicionales y la calculadora de facturas de agua.

 **(760) 597-3100**

 **RateStudy@vidwater.org**



vidwater.org/water-rate-study